

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	4.—	8.—	12.—

- i.) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" " " "
" 15 " "	3 " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " "	" " " "
" 30 " "	4 " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 9669 de mayo 19 de 1948—Adjudica la provisión de formularios para la expedición de certificados con motivo del empaquetamiento femeninos	4
" 9670 " " " " " Rectifica el decreto No. 8059 del del 30/1/948	4
" 9671 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por concepto de alquiler	4 al 5
" 9672 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de la Direc. Gral. del Registro Civil	5
" 9673 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de astas con sus respectivas lanzas	5
" 9674 " " " " " Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente de Chicoana	5
" 9694 " " " " " Da por terminadas las funciones del Encarg. de las Oficinas del Registro Civil de "Hito" lo. (Rivadavia) y designa reemplazante,	5
" 9695 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	5
" 9696 " " " " " Liquidada una partida a favor de Jefatura de Policía, para que abone el alquiler de la casa que ocupa la Comisaría de "Cachi".	5
" 9697 " " " " " Nombra Sub - Comisario de Policía para Orán,	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 9675 de mayo 19 de 1948—Autoriza a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, a construir la base de un mástil a erigirse en la Escuela Presidente Roca de esta ciudad,	6
" 9685 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 9686 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de Dirección Gral. de Rentas,	6
" 9688 " " " " " Aprueba el acta No. 14 dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 9689 " " " " " Aprueba el acta No. 13 dictada por el H. Consejo de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 9690 " " " " " Autoriza al Banco Provincial de Salta a liquidar a los Receptores y Expendedores los sueldos y comisiones asignadas,	6 al 7
" 9691 " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para gastos de viático y movilidad	7
" 9692 " " " " " Concede a favor de un comerciante del Dpto. de Orán, recurso de apelación contra el decreto No. 8744 del 12/3/948	7
" 9693 " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles, para los gastos que ocasionen los trabajos topográficos de los terrenos ubicados en Iruya	7
" 9703 " " " " " Dispone que por Administración de Vialidad de Salta, se liquide una partida a favor del Aero Club de Tartagal	7
" 9704 " " " " " Designa un empleado para la Administración Gral. de Aguas de Salta	7 al 8
" 9705 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Direc. Gral. de Comercio e Industrias.	8
" 9706 " " " " " Liquidada una partida para gastos, a favor del Consejo Prof. de Agrimensores, Arg. e Ingenieros.	8

PAGINAS

" 9707 " " " " "	Liquida una partida a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de un aviso	8
" 9708 " " " " "	Aprueba el presupuesto, cómputos y proyectos de la obra a construirse en esta ciudad. Resguardos Policiales Tipo—C.	8
" 9709 " " " " "	Dispone que por Administración de Vialidad de Salta, se proceda a liquidar una partida para gastos a favor de la Dirección General de Aeronáutica	8
" 9710 " " " " "	Adjudica la provisión de dos pilotos con destino al personal de servicio de Contaduría Gral. de la Provincia	8

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 618, 619, 620 y 621 de abril 23, 27, y 11 de mayo — Declara caduco los Exptes. 1025—C, 1416—S, 1028—C y 1569—G,	9
No. 622— Mayo 14 — Declara por presentado representante legal de la Compañía Internacional de Bórax el Dr. Juan A. Unrestarazú Expt. No. 1606 C,	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3763 — De don José Luis López y doña Clara Martínez de López	10
No. 3758 — De don Rafael Veneri,	10
" 3756 — (Testamentario) De doña Leticia Otto de Paz,	10
" 3755 — De don Tokichi Maehashi,	10
No. 3750 — De don Manuel González,	10
No. 3748 — De doña Hacibe Mohamad de Ismael o etc.,	10
No. 3476 — De Amanda Soto o Sotto	10
No. 3743 — De don Carlos Rafael Seco	10
No. 3736 — De doña Josefina Ortiz de Benavidez	10
No. 3735 — De don Florencio Miy	10
No. 3731 — De don Joaquín Ramos Fernández	10
No. 3730 — De don José Cieri	11
No. 3725 — De don Domingo Severo Isasmendi y de doña Rosa Niño de Isasmendi	11
No. 3724 — De don José García Pérez	11
No. 3723 — De doña Waldina Lobo de Quiñones	11
No. 3714 — De doña Clarisa Montoya de Paz,	11
No. 3713 — De don Silvio Rodríguez	11
No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz	11
No. 3711 — De doña Felisa Magne de Ontiveros	11
No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez	11
No. 3694 — De don Napoleón Vazquez y otra,	11
No. 3693 — De don Nicolás Fuentes	11
No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros,	11
No. 3686 — De doña Raquel Colque de Guanuco,	11 al 12
No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen Albro,	12
No. 3679 — De don Matías Condori y otra	12
No. 3674 — De don Severo Adet Palacios,	12
No. 3670 — De don Pedro Muñoz Fernández,	12
No. 3669 — De doña Mercedes Moya de Toranzos o etc:	12
No. 3656 — De doña Cleofé Flores de Caniza y otro,	12
No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay,	12
No. 3651 — De doña Inosencia Baéz,	12
No. 3650 — De don Rufino Lino	12
No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez,	12
No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula	12 al 13
No. 3640 — De don Félix Herrera,	13
No. 3636 — De don Racco Filipovich	13
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez,	13
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás	13
No. 3622 — De don Mariano Díaz	13
No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo,	13

POSESION TREINTAÑAL

No. 3762 — Deducido por Nicodemos o Nicodemus Condori, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate	13
No. 3754 — Deducido por Nicolás González, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	13
" 3753 — Deducido por Gerónimo Oropeza, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	13
No. 3744 — Deducido por Pedro Ignacio Sulca, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	13 al 14
No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán	14
No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatszer y otras, sobre un inmueble ubicada en esta ciudad	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3757 — Solicitado por José Pérez Segura, de una finca ubicada en el Dpto. de Orán,	14
No. 3726 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, del lote fiscal No. 50 ubicado en el Dpto. de Rivadavia	14
No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta	14

REMATES JUDICIALES:

No. 3739 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Industrias Químicas Nacionales Soc. Mixta vs. Samuel Uriburu y otros,	14
No. 3738 — San Martín Leguizamón, en el juicio Ejec. Chirino Abate vs. Matías Sánchez,	14 al 15
No. 3719 — Por José María Decayl, en la sucesión vacante de Basilio Moya,	15
No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Merardo Cuéllar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros,	15
No. 3617 — Por Luis Alberto Dávalos, En el "Ejecutivo Lardiés y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra"	15

CANCELACION DE FIANZA:

No. 3655 — En el pedido formulado por el Dr. José María Saravia, 15

CITACION A JUICIO:

No. 3708 — De los herederos de doña María Concepción Lenes 15

No. 3707 — De don Juan P. Bailón Canchi y doña Teodora Margarita Canchi 15

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 3761 — De la fábrica de caramelos "La Teodora" 15

CONTRATOS SOCIALES

No. 3764 — Modificación cláusula décima cuarta del contrato social "Virgilio García y Cía. Sóc. de Resp. Ltda." 15

No. 3751 — De la razón social "Los Parrales" Soc. de Resp. Ltda. 16 al 17

No. 3747 — Modificación del Art. 9 del contrato social "Barrero y Amuchástegui" 17 al 18

No. 3702 — De "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" 18 al 19

ADMINISTRATIVAS:

No. 3720 — Concesión de Agua solicitada por don Daniel Linares, 19 al 20

No. 3716 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para optar a cargos profesionales en la Repartición 20

No. 3696 — Concesión de agua solicitada por don Ricardo Echenique, 20

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3760 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para ampliar y refeccionar el local que ocupa la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, 20

No. 3680 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para los trabajos de "Defensa sobre el Río Rosario" 20

No. 3653 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras básicas y de arte del camino de Salta a Chachapoyas 20

ASAMBLEAS

No. 3749 — De la Cámara de Propietarios de Farmacias, para el día 29/5/48 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 9669-G.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente N° 5778|48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita la provisión de 100.000 formularios para la expedición de certificados con motivo del empadronamiento del sexo femenino; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministro, resulta mas conveniente la propuesta presentada por la firma Angel Galarreta y Cía.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma "ANGEL GALARRETA Y CIA.", la provisión de 100.000 formularios para la expedición de certificados con motivo del empadronamiento femenino, en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 3 de estos obrados, por el precio total de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 972.—

); debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 4 del Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9670-G.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente N° 1533|48.

Visto el presente expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita rectificación del Decreto N° 8059 de fecha 30 de enero ppdo., por el que se liquida a favor de dicha Oficina la suma de \$ 500.— para atender diversos gastos ocasionados por el envío de afiches a las Municipalidades de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 8059 de fecha 30 de enero del año en curso, dejándose establecido que el gasto que por el mismo se liquida, debe ser para diversos gastos de oficinas.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9671-G.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente N° 6034|48.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita se liquide la suma de \$ 140.— para abonar con dicho importe el alquiler de la casa que ocupa la misma, por el mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese, por Contaduría General; a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA la suma de CIENTO CUARENTA PESOS M/N. (\$ 140.— ^{m/n}), a los fines precedentemente expresados y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anero

C, Inciso XI, Ítem 1, Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9672-G.

Salta, mayo 19 de 1948

Expediente Nº 6085/48.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita se liquide la suma de \$ 500.— a objeto de abonar con dicho importe los gastos que ocasionará la inspección de diversas Oficinas de Registro Civil de Campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500. $\frac{00}{100}$), a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XI, Ítem 1, Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9673-G.

Salta, mayo 19 de 1948

Expediente Nº 5963 y agreg. 6040/48.

Visto estas actuaciones en las que Tien da y Bazar la Argentina presenta factura por \$ 54.50, en concepto de provisión de astas con sus respectivas lanzas para la colocación de banderas en la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 54.50 $\frac{50}{100}$), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI,

Ítem 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9674-G.

Salta, mayo 19 de 1948

Expediente Nº 6171/48.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Comisión Municipal de Chicoana, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna, para los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente, del citado Distrito Municipal y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de Chicoana, a los señores JUAN V. RAMÓS y NAPOLEON ROBLES, respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9694-G.

Salta, mayo 19 de 1948

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones de don ESTEBAN, AMAYA, al cargo de Encargado de Oficina de Registro Civil de Hito Nº 1 (Rivadavia); y nómbrase en su reemplazo a don GUILLERMO BULACIA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9695-G.

Salta, mayo 19 de 1948

Expediente Nº 15912/48.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza" de esta ciudad solicita se le liquide la suma de \$ 750.— a objeto de abonar con dicho importe los alquileres de la casa que ocupa, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y di-

ciembre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750.— $\frac{00}{100}$), a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "VICTORINO DE LA PLAZA" de esta ciudad, a los fines precedentemente expresados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 13, inc. 4º) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9696-G.

Salta, mayo 19 de 1948.

Expediente Nº 6013/48.

Visto la nota Nº 299 de fecha 30 de Abril ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 1.160.— $\frac{00}{100}$), a objeto de que con dicho importe abone el alquiler de la casa que ocupa la Comisaría de Cachi, a partir del día 1º de enero del año en curso; y adquiera con destino a la misma 1 tonelada de cal, 30 bolsas de portland y 10 tirantes; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 360 al Anexo C, Inciso XI, Ítem 4, Partida 4 y
800 al Anexo C, Inciso XI, Ítem 4, Partida 5, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9697-G.

Salta, mayo 19 de 1948

Expediente Nº 6170/48.

Visto la nota Nº 909 de fecha 14 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, Sub-Comisario de 1ª categoría de Orán, a don CARLOS DELFIN ECHEVERRY (Matrícula Nº 3875633 - Clase 1892), en reemplazo del anterior titular, don Leopoldo Zigarán, que renunciara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 9675-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 6289|D|1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de la base de un mástil a erigirse en la Escuela Presidente Roca de esta ciudad; atento al presupuesto y planos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a ejecutar por administración las referidas obras, de acuerdo con el presupuesto y planos agregados a fs. 2/4 de estas actuaciones, por la suma de \$ 1.120.96 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS CON NO VENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), en la cual van incluidos el 7% y 5% para imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 770 - Art. 11 - inciso e) "OBRAS A EFECTUARSE POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9685-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 6401|A|48 - (Sub-mesa de Entradas).

Visto la resolución Nº 384 dictada en fecha 5 de mayo del corriente año, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de Inspector de Obras de esa Adminis-

tración, por el señor Victor Pérez, con anterioridad al día 27 de Abril ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 27 de Abril del año en curso, la renuncia presentada al cargo de Inspector de Obras de Administración General de Aguas de Salta, por el señor VICTOR PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9686-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 6022|D|1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000 a fin de atender con dicho importe la confección de planillas, formularios, anticipo de viáticos, gastos de movilidad, edictos, etc. necesarios para una correcta a efectiva aplicación de las disposiciones del decreto Nº 8880 que implanta la Guía Forestal,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 2.000 al Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, Partida 6
- " 7.000 al Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, Partida 13
- " 1.000 al Anexo D, Inciso XV, Ítem 3, Partida 1, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9688-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 6400|A|1948.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación

del Poder Ejecutivo el Acta Nº 14 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 5 de mayo en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, el Acta Nº 14 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en sesión de fecha 5 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9689-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 6352|A|1948.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Acta Nº 13, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 21 de Abril ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 13, dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta en sesión de fecha 21 de Abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9690-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 5846|B|1948.

Visto este expediente por el que el Banco Provincial de Salta solicita autorización para liquidar a los Receptores y Expendedores en cobro de rentas fiscales los sueldos y comisiones asignados de acuerdo al nuevo ordenamiento de la Sección respectiva, y aplicar a las percepciones por el realizadas en su carácter de Recaudador Fiscal, una comisión del 5% sobre todos los rubros que recaude; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9424 de fecha 30 de Abril ppdo. referente al ordenamiento de la oficina de renta fiscal, se ha establecido la nueva escala para la liquidación de las remuneraciones a los Receptores y Expendedores, circunstancia que hace atendible lo solicitado en primer término por dicha Institución Bancaria;

Que en lo que respecta al aumento del 3% al 5% de comisión a percibir por el Banco Provincial de Salta, de accederse a lo solicitado significaría modificar las cláusulas de la Ley N° 744;

Que en consecuencia, a fin de contemplar dicho aumento se hace necesario la modificación de la citada Ley por el instrumento legal que corresponde;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con anterioridad al 1° de enero del corriente año, proceda a liquidar a los Receptores y Expendedores en cobro de rentas fiscales, los sueldos y comisiones asignados de acuerdo al nuevo ordenamiento de la Oficina de renta fiscal, aprobados por Decreto N° 8424 del 30 de Abril ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9691-E.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente N° 5931|D|1948

Visto este expediente por el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se liquide a su favor, la suma de \$ 5.000.— $\frac{m}{n}$ para atender con ella los gastos de viático y movilidad del personal dependiente de esa Dirección General, que tiene a su cargo tareas vinculadas al funcionamiento de las Escuelas Agrícolas de Cafayate, La Merced, inspección de las explotaciones forestales en los bosques fiscales, así como también las jiras que los técnicos veterinarios deben realizar por el interior de la Provincia atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 13 del Anexo D, Inciso XV, ítem de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9692-E¹

Salta, Mayo 19 de 1948.
Expedientes Nros. 4796/4821/D/1948.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el comerciante FRANCISCO MIRANDA establecido con negocio de ramos generales en la localidad de Piquerenda, Departamento de Orán, contra el decreto No 9744 de fecha 12 de marzo ppdo., por el cual se le aplica una multa de \$ 20.000.— por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 del decreto No. 5280/E/47 y 3o. de la Ley número 12.983, hacen precedente el recurso interpuesto, toda vez que ha sido encuadrado en las disposiciones en vigor;

Que no habiéndose hecho efectivo hasta este momento el importe de la multa, corresponde se abone previamente dicho importe y recién elevar en apelación estos autos al Juzgado Federal de Sección;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 3o. respectivamente, del decreto y ley mencionado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a favor del comerciante don FRANCISCO MIRANDA de la localidad de Piquerenda, Departamento de Orán, previo pago del importe de la multa aplicada, el recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección, solicitado en el escrito respectivo.

Art. 2o. — Pasen a Dirección General de Rentas para que se prosigan las diligencias pertinentes, y una vez obtenido el cobro de la multa, proceda a elevarlo en devolución a este Departamento, para su tramitación posterior.

Art. 3o. — Notifíquese de la precedente resolución a la firma recurrente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9693-E

Salta, Mayo 19 de 1948.
Expedientes Nros. 10.108/47 y 10.1114/48.

Visto estos expedientes por los que Dirección General de Inmuebles solicita se le provea de la suma de \$ 650.— m/n. necesaria para realizar los trabajos topográficos de los terrenos ubicados en Iruya, destinados al levantamiento de una Estación Sanitaria; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 650.— (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los trabajos topográficos de los terrenos ubicados en Iruya, destinados al levantamiento de una Es-

tación Sanitaria en dicho departamento.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 770, Art. 11, Inc. b) "Obras a efectuarse por Dirección Provincial de Sanidad".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9703-E.

Salta, Mayo 20 de 1947.
Expediente No. 1229/1948.

Visto este expediente por el que el Aero Club de Tartagal se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le acuerde un subsidio a fin de que dicha Entidad pueda poner en condiciones sus instalaciones como lo exige la Dirección General de Aeronáutica Civil, para ser reconocido como Escuela de Pilotaje y obtener la subvención correspondiente en lo que respecta al envío de máquinas de entrenamiento, piloto instructor y otros elementos;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por administración de Vialidad de Salta, procedáse a liquidar a favor del Aero Club de Tartagal la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe satisfaga los gastos que le demandará los arreglos a efectuar en las instalaciones de dicha Institución.

Art. 2o. — El importe indicado precedentemente será reintegrado a la Administración de Vialidad de Salta en oportunidad en que entre en vigor la Ley de Presupuesto para 1948, en la que se incluirá una partida para atender esta erogación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9704-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.
Expediente No. 6375/A/48 (Sub - Mesa de Entradas).

VISTO la resolución No. 386 dictada en fecha 5 de mayo del corriente año, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase oficial 7o. de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, al mecánico don CAMILO KRUMPHOLZ, clase 1892, C. I. 11642 expedida

por la Policía de Tucumán, quién se desempeñará en las funciones de Inspector de Usinas, dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz de esa Administración.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo anterior, lo será a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión de su cargo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso V, Apartado I, Item 22, Partida 1, del Presupuesto de gastos de esa administración General de Aguas de Salta, ejercicios 1948.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9705-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 6425/D/48. (Submesa de Entradas).

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aceptase, con anterioridad al día 12 de mayo en curso, la renuncia presentada al cargo de ayudante mayor de Dirección General de Comercio e Industrias, por la señorita DELFINA M. MARTINEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9706-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 6343, letra G. (Sub Mesa de Entradas) 1948.

VISTO este expediente en el que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros solicita liquidación de la suma de \$ 800.—, importe de los fondos destinados por la Ley de Presupuesto en vigencia para gastos de funcionamiento, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS, la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n, importe correspondiente a los fondos precedentemente mencionados, con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9707-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 16.171/948.

VISTO este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura de \$ 120.—, en concepto de publicación de un aviso de juicio sucesorio, durante seis meses, desde el 21 de agosto de 1947 hasta el 21 de febrero de 1948, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor del DIARIO "NORTE", la suma de CIENTO VENTE PESOS M/ N. (\$ 120.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9708-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 6203/D/48. Submesa de Entradas).

VISTO este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los "Resguardos Policiales Tipo C", a construirse en esta ciudad en los puntos de acceso a los caminos, a Tucumán, Jujuy y Puente Vélez Sársfield; atento al presupuesto, cómputos y plano confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto cómputos y proyecto de la obra TA—EP 158 Resguardos Policiales Tipo "C" a construirse en esta ciudad en los puntos de acceso a los caminos a Tucumán, Jujuy y Puente Vélez Sársfield, cuyo importe asciende a la suma de \$ 35.394.78 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en la cual van incluidos el 5 % y 2 % para imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2o. — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a ejecutar por administración las referidas obras, de acuerdo con el presupuesto, cómputos y plano agregados a fs. 3/7 de estas actuaciones, por la suma de \$ 35.394.78 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en la cual van incluidos el 5 % y 2 % para imprevistos, e inspección, respectivamente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 770, Art. 11, Inc. e) "OBRAS A EFECTUAR POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9709-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 6131/D/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Aeronáutica solicita se le provea de la suma de \$ 2.000.— m/n., a fin de atender con dicho importe los gastos administrativos de dicha repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Administración de Vialidad de Salta, procedase a liquidar a favor de Dirección General de Aeronáutica, la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que esta repartición con dicho importe, atienda los gastos indicados precedentemente.

Art. 2o. — El importe indicado precedentemente, será reintegrado a la Administración de Vialidad de Salta en oportunidad en que entre en vigor la nueva ley de presupuesto, en la que se incluirá una partida para atender esta erogación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9710-E.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Expediente No. 6451/C/1948.

Atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y COMPAÑIA, "Casa La Mundial" de esta Ciudad, con destino al personal de servicio de Contaduría General, la provisión de dos pilotos en la suma total de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N.); conforme al presupuesto que corre a fojas 1 de estas actuaciones.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 12 del Anexo D, Inciso XV, Item 1, "Uniformes y equipos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 618

Salta, Abril 23 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado por Secretaría a fs. 19 vuelta, esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente No. 1025 letra C. sobre permiso para exploración o cateo de minerales, en el Departamento de La Poma, finca "Pozo Bravo" y "Río Salado", iniciado por los señores Francisco Capobianco, Adolfo Vera Alvarado, Pedro Yapura y Pedro Mamani. — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, Pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar del mismo. — Notifíquese, repóngase y archívese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo. — Escribano de Minas.

No. 619

Salta, Abril 23 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado por Secretaría a fs. 21 vta., esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente No. 1416-S sobre manifestación de descubrimiento de la mina de borato de sodio "General Lavalle", ubicada en el departamento de Los Andes, iniciado por el Ingeniero Vicente R. Sammartino. — Tómese razón en los libros correspondientes, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar del mismo. — Notifíquese, repóngase, y archívese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas".

No. 620

Salta, Abril 27 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 por Secretaría, la Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Poma, iniciado por los señores Francisco Capobianco, Adolfo Vera Alvarado, Pedro Yapura y Pedro Mamani — Exp. 1028-C. — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar del mismo a estos autos. — Notifíquese, repóngase y archívese. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas.

No. 621

Salta, Mayo 11 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 por Secretaría, la Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Los Andes. Exp. 1569—G tramitado por el Dr. Robertó García Pinto.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar del mismo a estos autos. Notifíquese, repóngase y archívese. Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo - Escribano de Minas".

No. 622:

Salta, Mayo 14 de 1948.

Y VISTOS: Este expediente No. 1606-letra C, que el doctor Juan Antonio Urrestarazu en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tiene acreditado en expediente No. 1205—W y fijando domicilio legal en esta ciudad, calle Güemes 379, solicita de esta Autoridad Minera de conformidad con el art. 55.44 y concordantes del Código de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre. Que siendo su mandante la Cía. Internacional de Bórax, propietaria de las minas de borato "Blanca", "Maggie" y "Marcela" (expedientes 1266-W, 1205-W y 1246-H respectivamente), ubicadas todas ellas en el Salar Centenario departamento de Los Andes de esta Provincia, y deseando efectuar la explotación de esas minas, su representada necesita construir un camino carretero que permita el tránsito de camiones para llevar los materiales de construcción y trabajo, desde la Estación Pocitos del Ferrocarril Salta a Socompa, hasta las citadas minas, así como transportar los minerales hasta dicha estación, para su embarque y conducción por ese ferrocarril a los centros de consumo. A ese efecto la Cía. Internacional de Bórax, se propone construir un camino que partiendo de un punto situado al borde del Salar Centenario, con dirección aproximadamente al Norte, para pasar por el Abra de Senguel y seguir con el mismo rumbo aproximadamente hasta la llamada Esquina de Capolén, de donde doblará hacia el Oeste, Noroeste, pasando por el Salar Laguna Verde y empalmando en la Puerta de Quirón a unos tres kilómetros de la Estación Pocitos, por la ruta nacional a Antofagasta de la Sierra. Todo según el croquis que por duplicado acompaña. La longitud total de este camino es aproximadamente de 61 kilómetros. Que por causa de las elevaciones del terreno en varias secciones del recorrido, el camino deberá tener algunos desarrollos en zig-zag y en faldeo, para no sobrepasar la pendiente máxima adecuada al tránsito de camiones cargados. Además habrá que efectuar diversos cortes y rellenos, así como también varias alcantarillas y otras obras de importancia en una extensión aproximada al 20 % de la longitud del camino, así como la construcción de casas para empleados y obreros, galpones, garages, como asimismo el derecho de usar las aguadas, pastos, leña y el terreno necesario para campamentos provisionales durante la construcción del camino. Que los terrenos afectados por la servidumbre que se solicita son de propiedad fiscal. Que siendo urgente la construcción de la obra a fin de iniciar cuanto antes la explotación de las expresadas minas de su mandante en el Salar Centenario, pide que, de acuerdo con el art. 55 del Código de Minería, se declare constituida sin más trámite, la expresada servidumbre, sin necesidad de rendir fianza, por ser gratuita la cesión de

los terrenos del Estado, conforme al art. 44 del mismo Código; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la explotación minera, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que el art. 44 del Código de Minería autoriza concederlas sin necesidad de rendir fianzas, por ser gratuita la cesión de los terrenos del Estado.

Que la compañía peticionante, funda la servidumbre que solicita y su constitución en las disposiciones legales citadas y en la urgencia de utilizar dicho camino para iniciar los trabajos e intensificar la explotación de las citadas minas.

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y que corren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente para autorizar la servidumbre solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería.

El Director - Juez de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley No. 10.903,

RESUELVE:

I. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del poder que tiene acreditado en el expediente 1205-W, de esta Dirección, tener al doctor Juan A. Urrestarazu como representante legal de la Compañía Internacional de Bórax, désele la participación que por ley le corresponde en estos autos.

II. — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Compañía Internacional de Bórax, consistente en el derecho de usar una faja de terreno de diez metros (10 mts.) de ancho, por una longitud de 60 kilómetros (sesenta kilómetros), para la construcción, mantenimiento y uso del camino, como público, que partiendo del límite Noroeste de la mina "Blanca" y terminando en el punto denominado "Puerta de Quirón", sobre la ruta nacional a tres kilómetros de la Estación Pocitos del Ferrocarril a Socompa, según el trazo fijado en el croquis que se acompaña. En la servidumbre estará incluido el derecho de desmontar el terreno, así como el uso de la madera, aguadas y pastos que sean necesarios.

III. — De conformidad con el art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Compañía Internacional de Bórax sin previa indemnización, ni fianza, de acuerdo con el art. 44 del mismo código.

IV. — Hacer presente que todos los derechos acordados a la compañía peticionante, son sin perjuicio de derecho de terceros (art. 51 del Código de Minería).

V. — Notifíquese por Escribanía de Minas a la compañía concesionaria de esta servidumbre, en la persona del doctor Juan A. Urrestarazu; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a Inspección de Minas; publíquese en el BOLETIN OFICIAL; repóngase el papel y dé-

se testimonio si se pidiere. — Entre líneas: como público. Vale.

LUIS VÍCTOR OUTES
Director Juez de Minas

Ante mí:
Angel Negro, Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3763 — SUCESORIO: El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ y CLARA MARTINEZ de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e) 24/5 al 30/6/48.

No. 3758 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rafael Veneri, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Textado - n - no vale. — Salta, Abril 29 de 1948. — Enmendado "29" vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3756 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio testamentario de LETICIA OTTO DE PAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacerlos valer y muy especialmente a los herederos instituidos en el testamento llamados: Antonio Fiore Rosetti, Juan Fiore, Margarita Fiore de Bianchi, Ramona Fiore de Taboada, Evelia Fiore de González, Humberto, María, y César Fiore, Anita Obeid de Gana, Héctor Obeid, Luisa Obeid de Martorell, Esther, Angel, Arnaldo y Carmen Obeid y albacea designado en el testamento don Antonio Fiore Rosetti. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3755 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Auster-

litz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con dechos a la sucesión de TOKICHI MAHASHI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3750. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL GONZALEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 18 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/20/15 al 25/6/48.

sición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

No. 3748. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña HACIBE MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBA NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE MOHAMED DE ISMAIEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e/20/5 al 25/6/48.

No. 3476 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de doña AMANDA SOTO ó SOTTO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y Boletín Oficial" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/19/5 al 24/6/48.

No. 3743 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don CARLOS RAFAEL SECO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/18/5 al 23/6/48.

No. 3736 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JOSEFINA ORTIZ DE BENAVIDES, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

No. 3735 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENCIO MIY, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 14 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

No. 3731. — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don JOAQUIN RAMOS FERNANDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

No. 3730 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE CIERI y que se cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 29 de Mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

No. 3725 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DOMINGO SEVERO ISASMENDI y de doña ROSA NIÑO DE ISASMENDI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/ 14/5 al 19/16/48.

No. 3724 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE GARCIA PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/14/5 al 19/6/48.

No. 3723 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña WALDINA LOBO DE QUIÑONES, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, abril 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/13/5 al 18/6/48.

No. 3714 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 21 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3713 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, abril 22 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3712 — SUCESORIO: — Por disposición del señor — Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 23 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3711 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVEROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de

feriado. Salta, Mayo 8 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3705 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sanchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, Salta, abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/10/5 al 15/6/48

No. 3694 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/7/5 al 12/6/48.

No. 3693 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULIA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3686. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente

hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948. ROBERTO LERIDA, °Escribano - Secretario. Importe: \$ 20.—. e|5|5 al 11|6|48.

No. 3684 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmen Albero y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamados Ramón Rolando Albero y Natalia Baldoni y el albacea don Rafáael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario
Importe: \$ 20.—. e|4|5 al 10|6|48.

No. 3679. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, 1a. Instancia, 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MATIAS CONDORI y VICENTA CANCHI DE CONDORI, y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, abril 16. de 1948.

Roberto Lerida, Escrivano - Secretario.
Importe: \$ 20.—. e|3|5 al 9|6|48.

No. 3674 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEVERO ADET RALACIOS, y se cita y emplaza por el término treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ha hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario
Importe \$ 20.—. e|3|0|4 al 8|6|48.

No. 3670 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Muñoz Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Entre líneas y Boletín Oficial" Vale.

ROBERTO LERIDA Escrivano Sec.
Importe \$ 20.—. e|29|4 al 7|6|48

Nº 3669 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MERCEDES MOYA DE TORANZOS o MERCEDES ARAMAYO MOYA DE TORANZOS y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacer valer en legal forma. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escrivano Sec.
Importe \$ 20.—. e|29|4 al 7|6|48

No. 3656. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Cleofé Flores de Caniza y de Rumualdo o José Rumualdo Caniza y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario
Importe \$ 20.—. e|24|4 al 2|6|48

Nº 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL

SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Désé intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y líbrense los oficios a los efectos de los arts. 3284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6.48.

Nº 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inosencia Baez, y se cita y empla-

za por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escrivano Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUFINO LINO

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escrivano Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3649 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escrivano Secretario.

Importe \$ 20. e) 23|4 al 1º|6|48.

Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día cretaría. Lo que hago saber a sus efectos siguiente hábil para notificaciones en Setos. Salta, 12 de marzo de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. —
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e) 22/4 al 31/5/48.

Nº 3640 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citándose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.

Importe \$ 20.— e) 22/4 al 31/5/48

Nº. 3636 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RACCO FLIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

Importe \$ 20.—

e) 21/9 al 29/5/48

Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL. —

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodríguez, y cítase por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiase de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lérica Secretario
ROBERTO LERICA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e) 20/4 al 28/5/48.

Nº. 3630 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMAS, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lérica - Escribano Secretario.

Importe \$ 20:

e) 19/4 al 26/5/48.

No. 3622 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e) 17/4 al 24/5/48

No. 3621 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario.

Importe: \$ 20.

e) 17/4 al 24/5/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 3762 - EDICTO: Posesión Treintañal — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Francisco Peñalba Herrera, con poder suficiente de don Nicodemos o Nicodemus Condori deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate denominado finca rural "San Gerónimo" y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Basilia López de Alancay y otra de la sucesión Pereyra; Este, con el río Alizar que lo divide de la propiedad de la Sucesión Lucas Ramos y el resto con la propiedad de Basilia López de Alancay; Sud, con propiedad de Daniel Terraza y el río Alizar y al Oeste, con el río Alizar, que la separa de la propiedad de Jesús R. Villegas y de la otra fracción de don Nicodemus Condori. A lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 19 de 1948. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios, como se pide. Recíbese en cualquier audiencia la declaración del testigo Florentino R. Tilca y para los otros líbrense oficio comisario al Sr. Juez de Paz P. O. S. de Cafayate. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 20

de mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e) 24/5 al 30/6/48.

Nº. 3754 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del señor Nicolás González, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en un terreno de 117 mts. en el lado Norte; 119 mts. en el lado Sud; 136 mts lado Este y 160,50 mts. en lado Oeste, o sea una superficie de 1 Ha. 7538 mts. 2, dentro de los límites: Norte, terrenos de Gabino Oropeza y Oeste, con Margarita Lera Ruesja de Saravia, hoy Ricardo Monge; el señor Juez de 1ª. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e) 22/5 al 30/6/48.

Nº. 3753 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del Sr. Gerónimo Oropeza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en terreno de labranza con 96 mts. lado norte; 9160 mts. lado sud; 120 mts lado Este y 136 mts. lado Oeste, o sea una superficie de 2,006 mts. 2, dentro de los límites: Norte, propiedad de Gabino Carrasco; Sud, camino vecinal; Este, alambrado de la vía férrea de Alemania a Salta y Oeste, con Nicolás González; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e) 22/5 al 30/6/48.

Nº. 3744 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Pedro Ignacio Sulca, promoviendo juicio de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 13,58 mts. de frente sobre la calle Salta, 13,08 mts. de contrafrente, 22,75 en su costado norte y 29,66 mts. en su costado Sud, o sea una superficie, de 295,39 mts. 2, limitando: Norte, propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani; Sud, propiedad de sucesión de Isabel Morales de Saboya; Este, igualmente propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani y Oeste, calle Salta; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a

todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/18/5 al 23/6/48.

No. 3704 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo de Este a Oeste con los siguientes límites: Sud y Este propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados a este bien para que se presente a hacerlo valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e/10/5 al 15/6/48

Nº 3699 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa, María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490|492, dividido: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Mendoza; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, señálese los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.

Tristán C. Martinez — Esc. Sec.
Importe \$ 40.— e/8/5 al 14/6/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3757 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Juan G. Marteaarena, en representación de don José Pérez Segura, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Laguna de las Catas o de los Cata", ubicado en el Partido de Agua-

ray, Departamento de Orán; con extensión de cuatro leguas cuadradas, dentro de los límites: Norte, propiedad que fué de Eusebio Baldiviezo, hoy de Gregorio Tobar; Sud, propiedad que fué de Juan Bautista Baldiviezo, o sea con la salida del río Yacuy desde la serranía a la llanura; Este, con propiedad que fué de Cornelio Ríos, hoy fincas Nacatimbay, Piquiranda, Caballera y Yacuy; Oeste, propiedad que fué de Melitón Romero, o sea con las cumbres que limitan por el Naciente con lo que se llama Cañón de Río Seco; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren afectados por la acción deducida, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir la oposición pertinente, bajo apercibimiento de Ley; dispone practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, y señalar para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, 10 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3726 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro con poder suficiente del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal No. 50, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes C. y D., y con el terreno fiscal No. 16; por el Este, con la línea Barilari que separa la Pvcia. de Salta con la Gobernación de Formosa; por el Sud, con el Río Bermejo y con terreno de propiedad de F. Palomo; y Oeste, con terrenos de propiedad de F. Palomo y lote A., de conformidad con el plano agregado a los autos, el señor Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 4 de 1948. Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciendo saber de la operación de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en legal forma. Práctiquese la pericia por el agrimensur propuesto don Napoleón Marteaarena, posesionándose del cargo en cualquier audiencia. Requierase informes de la municipalidad del lugar del asiento del inmueble a los efectos indicados por el Sr. Fiscal Judicial. Para notificaciones en Secretaría-lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 8 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
S/c e/14/5 al 19/6/48.

No. 3638 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espue-

a", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta. Distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud. con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder devolviéndose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Pdtos. C, Práctiquese por el perito propuesto Ingeniero Delfín J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e/21/4 al 29/5/48

REMATES JUDICIALES

No. 3739:

POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta vs. Samuel y Ernesto Uriburu y Constantino Papadópolos" el 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base y dinero de contado los siguientes bienes embargados y prendados que se encuentran en poder del depositario judicial Basilio Papadópolos en su domicilio Avda. San Martín 1040 de esta ciudad: Un camión marca Ford modelo 1942 motor No. 29 A. R. H. chásis No. 99 T-596.980 con carrocería de madera tipo jaula, un camión marca Chevrolet modelo 1942 motor No. B. F. C. 619.128, chásis No. 9 N. S. 29-12-831, carrocería de madera tipo jaula; un camión marca Chevrolet motor No. B. F. C. 620.132, chásis No. 9 M. S. 2.912.736, carrocería de madera; un camión marca Chevrolet motor número B. F. C. 619.104, chásis No. 9 M. S. 92-12.745, carrocería de madera tipo jaula; un camión marca "Fargo" motor No. 6.118-115.623, chásis número ochenta millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, carrocería de madera tipo jaula. Se deja constancia que las unidades se venderán separadamente y se dará por terminado el acto inmediatamente de completarse la suma de tres mil pesos. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Pública.

Importe \$ 12.— e/17 al 29/5/48,

No. 3738:

POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Ejecutivo: Chitino

Abate vs. Matías Sánchez", el 29 del corriente a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base de dinero de contado dos carros troperos con la enaperada completa para diez mulas; una zorra y diez animales mulares que se encuentran actualmente en poder del depositario judicial Don Robustiano Saravia en Quebrachal. En el acto del remate 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Pública.

Importe: \$ 12.— e/17 al 29/5/48.

No. 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI: El 17 de junio de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2a. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, REMATARE: Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastrojos. Limita: Este, acequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Viagrán. VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600 moneda nacional.

1 estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 hacha con cabo, 1 pico con cabo... SIN BASE. Importe \$ 40.— e/12/5 al 17/6/48

No. 3698 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS— Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — ALBERTO LOPEZ CROSS, Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/7/5 al 10/6/48

No. 3617

JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, "Ejecutivo Lardies & Cia., vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli", el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chañacas y Oeste, con finca La Isla y Las Avispas de la Suc.º de Dámaso Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.
Imprte: \$ 40.— e/16/4 al 22/5/48.

CANCELACION DE FIANZA

No. 3655 — CANCELACION DE FIANZA. En las actuaciones profesionales del procurador judicial don ROBERTO AUGUSTO SARAVIA, con motivo del pedido de cancelación de fianza formulado por el Dr. José María Saravia, la Excm. Corte de Justicia, por resolución de fecha 18 de marzo de 1948, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Provincia, de esta Ciudad, llamando a los que se consideren interesados en dicha cancelación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada aquélla.

Lo que el suscripto Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

RICARDO DAY Sec. Letrado de C. de Justicia
Importe \$ 30.— e/24/4 al 2/6/48.

CITACION A JUICIO

No. 3708 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a los HEREDEROS DE DOÑA MARIA CONCEPCION LLANES, en el juicio caratulado "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; y Herederos de María Concepción Llanes - División de condominio de la finca Denominada "Cuchilla Delgada" Expediente No. 9839, de acuerdo a la siguiente providencia: "Salta, abril 19 de 1948... Al II punto del petitorio: —Cítase por edictos a los demandados por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con el apercibimiento de nombrarse defensor. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente en caso de feriado. AUSTERLITZ, Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario

Importe \$ 25.— e/10/5 al 3/6/948

No. 3707 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a don JUAN P. BAILON CANCHI y doña TEODORA MARGARITA CANCHI, en el juicio caratulado: "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; Bailón Canchi, Juan P. Canchi, Teodora Margarita — División de condominio de las estancias "El Mollar" y "Lomas del Sauce Guascho", expediente No. 9840, de acuerdo a la siguiente providencia: Salta, abril 19 de 1948... Al II del petitorio: Cítase por edictos a los co-demandados indicados, por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en este juicio, con la prevención en

su defecto de nombrarles un defensor (Art. 90 del C. de Proc.) — Para notificaciones en Secretaría: lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 29.50 e/10/5 al 3/6/948

VENTA DE NEGOCIOS

No. 3761 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley 11.867, avísase a los interesados que por ante la escribanía del suscripto, se trata la venta del negocio fábrica de caramelos "La Teodora", sito en calle San Juan 112 de esta Ciudad, por parte de su actual propietario don Alberto Nuri a favor de don Photios Poulakidas; incluyéndose en la compra venta los muebles, útiles y maquinarias, el nombre del negocio, la clientela y el derecho de ocupar el local. Oposiciones en mi escribanía Mitre 398, donde los otorgantes constituyen domicilio a los mismos efectos. Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. — Salta, Mayo 20 de 1948. — A. SARAVIA VALDEZ — Escribano. — Alberto Nuri — Ph. Poulakidas.

Importe \$ 12.— e/24 al 31/5/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3764:

MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO

Entre los que suscriben, VIRGILIO GARCIA, BERNARDIDO GARCIA y JUAN BAUTISTA GARCIA, todos españoles, mayores de edad, comerciantes, casados en primeras nupcias y vecinos de esta ciudad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que por escritura número doscientos ochenta y dos, de fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Registro del Escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, e inscrita en el Registro de Comercio de esta Provincia al folio 178, asiento No. 1366, del Libro XX de Contratos Sociales, se constituyó entre los nombrados la entidad denominada "Virgilio García y Compañía" - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: Que en la cláusula "décima cuarta" del contrato de referencia se estableció que gozarían de una asignación mensual, en carácter de sueldo, de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, asignación esa que sería imputada a la cuenta de "Gastos Generales". Que ahora y de común acuerdo han decidido elevar la asignación de referencia y con igual imputación, a la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional mensuales para cada socio gerente, asignación ésta que será percibida por los mismos en carácter de sueldo.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Virgilio García — Bernardino García. — Juan García.

Importe \$ 20.— e/24 al 31/5/48.

Nº. 3751 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ochenta y siete. CONSTITUCION DE LOS PARRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano de registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores ELIAS ANTONIO OSCAR DE MARTINO, JOSÉ MARIA SOLA y JOSE MANUEL VIDAL, argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, con domicilio en esta ciudad en las calles Belgrano número novecientos sesenta y dos, Mendoza número doscientos sesenta y ocho y Sarmiento número setenta y nueve, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio e industria de productos vinícolas y anexos, bebidas y renglones complementarios; elaboración de vinos; industrialización y comercialización de la uva; fraccionamiento de vinos en cáscos, barriles, damajuanas, botellas, etcétera, y expendio de dicho producto previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y oficinas correspondientes; compra venta por mayor y menor de mercaderías en general y frutos del país, y de toda clase de envases para los mismos productos mencionados; comprar, vender, hipotecar, atender y preñar toda clase de bienes y aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos; y explotar otras industrias que los socios de común acuerdo consideren conveniente. —SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de "LOS PARRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Doce de Octubre número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. —TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de veinte años a contar del día primero de Marzo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha. —CUARTA: El capital de la sociedad se fija en CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por cien acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Elías Antonio Oscar De Martino cuarenta y cinco acciones; el señor José María Solá cuarenta y cinco acciones y el señor José Manuel Vidal, diez acciones. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: El señor De Martino cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional en vinos, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y vasijas existentes en depósito en el domicilio de la sociedad, cuyo valor se establece en atención a su estado y precios de adquisición y corrientes en plaza, de acuerdo al inventario practicado de conformidad con los otros socios el día primero de Marzo del año en curso; y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Doce de Octubre nú-

mero seiscientos setenta y nueve, entre las de Bartolomé Mitre y Balcarce, lote que figura designado con el número doce en el plano de loteo practicado por el agrimensor don Jorge F. Alderete del que un ejemplar se encuentra archivado en el departamento de derechos reales del Registro Inmobiliario con el número ciento cincuenta y cinco y otro se encuentra agregado al folio seiscientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos veinte y siete del escribano don Domingo F. Cornejo, según sus títulos dicho lote mide diez metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, con una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con la calle Doce de Octubre; al Sud con parte del lote diecisiete; al Este con lote once; y al Oeste con el lote trece y fondos del lote dieciseis. LE CORRESPONDE por compra a don Adolfo Eugenio Mosca por escritura pasada ante mí el doce del corriente mes, cuyo testimonio se inscribió al folio dos asiento número cuatro del libro cincuenta y dos de Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Solá integra treinta y seis mil pesos moneda nacional con la misma clase de bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que se refiere el inventario mencionado anteriormente, fijándose este importe teniendo en cuenta los mismos factores de apreciación; y nueve mil pesos moneda nacional en dos lotes de terrenos contiguos ubicados en esta ciudad de Salta en la calle Balcarce entre Doce de Octubre y O'Higgins, lotes que figuran designados con los números diecisiete y dieciocho en el plano de loteo a que se ha hecho referencia respecto al inmueble que aporta el socio señor De Martino; según sus títulos el lote diecisiete mide once metros de frente al Oeste por treinta metros en su costado Sud y cincuenta y ocho metros en su costado Norte, siendo el costado Este una recta que une los dos anteriores formando un ángulo agudo con el lado Norte, recta que no está medida, todo lo cual arroja una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con el lote dieciseis y fondos de los lotes once y doce; al Sud con el lote dieciocho y murallón que cierra la propiedad que corresponde a la estación Salta de los Ferrocarriles del Estado, que cierra también el lote que se transfiere por el Este; y al Oeste con la calle Balcarce; y el lote dieciocho tiene la forma de un triángulo rectángulo, cuya base es el lado o cateto oeste, su otro cateto el lado norte y su hipotenusa el lado sudeste; mide quince metros en su frente oeste por treinta metros de fondo en su costado norte, arrojando una superficie de doscientos veinte y cinco metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote diecisiete descripto anteriormente; al Este con el mismo lote diecisiete y terreno perteneciente a la Estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino; al Sudeste y Sud con el mismo terreno de la estación de los Ferrocarriles del Estado; y por el Oeste con la calle Balcarce. LE CORRESPONDE por compra a don Vicente Murga por escritura otorgada ante mí el doce del mes en curso, la que fué inscrita a los folios doscientos setenta y uno y ciento cincuenta, asientos números cinco y dos, de los libros cincuenta-

y uno y setenta y cuatro Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Vidal integra su aporte de capital o sea diez mil pesos moneda nacional con igual importe de los bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que ha hecho mención anteriormente, computándose los mismos factores de apreciación para establecer su valor. Los socios TRANSFIEREN a la sociedad los bienes que constituyen sus respectivos aportes, y los dos primeros transmiten a la sociedad sus derechos de dominio y posesión que les corresponde sobre los inmuebles descriptos, haciéndoles tradición de los mismos sin gravámenes, ni restricción en el dominio. La sociedad acepta estas transferencias. Cuando las necesidades del desenvolvimiento de la sociedad lo requieran, los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital suscrito y en este caso el excedente de aporte de capital que efectúe cada socio reconocerá un interés del seis por ciento anual a cargo de la sociedad. —QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores De Martino y Solá como gerentes, quienes ejercerán dichas funciones en conjunto en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se efectuará haciendo seguir la enunciación de la razón social la firma autógrafa individual de los dos socios gerentes; el uso de la firma social será empleado únicamente en operaciones relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, quedando prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales y en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. El gerente señor De Martino se obliga a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente, lo que no será obligatorio para el otro gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercadería; exigir fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribiendo las escrituras respectivas; otorgar cancelaciones de hipotecas, prendas agrarias u otro derecho real, así como locaciones de inmuebles; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos; transar; conceder esperas y quitas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; intervenir en asuntos de aduana, marina y aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos; recibir mercaderías y paquetes en consignación o consignados a nombre de la sociedad, o a su orden o a nombre de terceros; celebrar contratos de seguro y fletamiento; realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos particulares u oficiales, creados o a crearse, en sus sucursales y agencias, que tengan por objeto retirar depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas

a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, plañillas, liquidaciones o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento o por cuenta y cargo de terceros; otorgar, endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago; solicitar préstamos; establecer cuentas corrientes ya sea en oro o papel moneda de curso legal; solicitar divisas en monedas extranjeras, cederlas o transferirlas de cualquier modo; presentar inventarios, balances y estados comerciales; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, concurrir a licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, Dirección General Impositiva, Impuesto a los Réditos, Ganancias Eventuales y beneficios extraordinarios; presentar solicitudes de inscripción; firmar planes, inventarios, planillas y toda clase de documentos solicitudes de fraccionamientos, trasvases, recibos de valores e instrumentos, contestar vistas y defensas, otorgar autorizaciones y poderes especiales o generales, presentar declaraciones juradas, estadísticas, etcétera, y suscribir todos los escritos que las leyes y decretos requieran para la marcha normal de las actividades sociales; asumir la representación de la sociedad en los casos que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; celebrar toda clase de contratos a nombre de la sociedad y, en general, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTA: para la remoción de los gerentes y designación de otros u otro se requiere la unanimidad de votos de los socios. SEPTIMA: Anualmente al treinta y uno de diciembre o a cualquier otra fecha que los socios establezcan de común acuerdo — se practicará un balance general e inventario del giro social, el que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad; el o los socios disconformes estarán obligados a detallar las observaciones que formulen, y las cuestiones planteadas se resolverán por simple mayoría de votos. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento para fondo de previsión a fin de responder a las obligaciones que pudieran producirse emergentes de las disposiciones de la ley número once mil setecientos veinte y nueve, lo que cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y seis por ciento para el señor De Martino, un treinta y seis por ciento para el señor Solá y un ocho por ciento para el señor Vidal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El retiro de las utilidades se efectuará en la forma, oportunidad y proporción que los socios resolverán de común u acuerdo. — NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance

general y los socios sobrevivientes podrán por mayoría de votos aceptar o rechazar el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido o un representante de éstos, que ingresará con los mismos derechos y obligaciones del causante. Los herederos podrán optar por continuar la sociedad o no, continuándola, debiendo comunicar su decisión dentro del plazo de seis meses a contar del fallecimiento, y los sobrevivientes resolverán, en caso de que quieran continuar la sociedad, si aceptan o rechazan este temperamento dentro del plazo de diez días de conocida la decisión de los herederos; si la sociedad no resolviera dentro de este plazo se entiende que acepta continuar la sociedad con los herederos. — En caso de que los herederos resolvieran no continuar la sociedad el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance les será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha de la decisión, con el interés del seis por ciento anual pagadero juntamente con las cuotas de amortización, teniendo la sociedad el derecho de cancelarlas con anticipación a las fechas convenidas. En caso de que los herederos resolvieran continuar la sociedad y los sobrevivientes rechazarán este temperamento, el haber social del socio fallecido les será abonado en los noventa días a contar de la fecha de la decisión de la sociedad. Igualmente temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o cliente, la; las reservas acumuladas y fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad; tampoco podrá exigir el cambio de rubro de la sociedad. — UNDECIMA: En caso de disolución de la sociedad los socios resolverán la forma de liquidación, ajustándose a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — DUODECIMA: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continuasen la sociedad, como las cuotas y utilidades que correspondan al socio que desee retirarse lo que no podrá efectuar hasta que haya transcurrido un año de duración de la sociedad — serán adquiridas por socios restantes a prorrato, por un solo socio, o por un tercero, en el orden preferente citado y salvo el derecho de la sociedad para aceptar o no la transferencia a terceros. — DECIME TERCERA: Toda duda, cuestión o diferencia que pudiere promoverse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, o cuestión con los herederos de un socio fallecido, se resolverá por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disconformes, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. — De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — CERTIFICADOS: Por informe del Registro Inmobiliario, de fecha de ayer, número un mil setecientos treinta y siete, consta que los señores Elías Antonio Oscar De Martino y José María Solá no se encuentran inhibidos; que

consta el dominio a nombre del primero sobre el inmueble que aporta a la sociedad y a nombre del segundo sobre los inmuebles que a su vez aporta a la sociedad, y que los referidos inmuebles no reconocen modificaciones en su dominio ni gravámenes. — Por certificados de la Dirección de Inmuebles, números un mil treinta y cinco, un mil treinta y dos y un mil treinta y seis de fecha siete del corriente y que se encuentran agregados a folios doscientos cincuenta y tres, doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete de mi protocolo, consta que no adeudan contribución territorial ni impuesto adicional hasta el presente año inclusive, estando designados según Dirección de Catastro el lote número doce como partida cinco mil ciento dos, el lote diecisiete como partida cinco mil ciento tres y el lote dieciocho como partida tres mil ochocientos. — Por certificados de Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital y Banco de la Nación Argentina corrientes a folios doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis de mi protocolo se acredita que el lote doce tiene abonados los servicios sanitarios hasta el primer semestre del año en curso, los municipales por todo este año y las cuotas de pavimentación al día, restando el pago de nueve cuotas no vencidas; por certificado de la Municipalidad de la Capital corriente al folio doscientos cuarenta y ocho de mi protocolo se acredita que el lote diecisiete tiene abonados los servicios municipales por el año en curso y que el lote dieciocho está fuera del radio de estos servicios. — Doy fé de que estos dos lotes están en zona que carece de servicios sanitarios y pavimentación. — Según catastro el lote doce está designado como parcela dieciseis, el lote diecisiete como parcela once y el lote dieciocho como parcela diez, todos de la manzana treinta y dos, sección H, circunscripción primera. — Previa lectura de la presente se ratifican los contratantes de su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Rogelio J. Gallo Castellanos y Benito M. Fernández, vecinos, mayores, y hábiles, a quienes conozco, de todo lo que doy fé. — Queda redactada esta escritura en diez sellos fiscales de un peso números correlativos del ciento setenta y dos mil cuatrocientos ocho al ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece y del ciento setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho al presente, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: veinte — sen: Vale. OSCAR DE MARTINO. — J. M. SOLA. — J. M. VIDAL. — R. J. GALLO CASTELLANOS. — B. M. FERNANDEZ. — R. R. ARIAS. — Hay una estampilla y mi sello.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido el presente en ocho sellos fiscales en Salta, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, — RICARDO R. ARIAS, Escribano Registro, Salta.

Importe: \$ 232.40.

e/21 al 28/5/48.

No. 3747 — TESTIMONIO: Escritura número ochenta y tres. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí,

escribano público y testigo. al final firmados, comparecen los señores: don MANUEL BARRERO, español y don ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Caseros quinientos quince, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por escritura número doscientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito escribano, en veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita en el Registro Público de Comercio, al Folio trescientos treinta y dos, asienta mil novecientos treinta y dos del libro veinte y tres de Contratos Sociales entre ambos comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "BARRERO y AMUSCHASTEGUI" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros quinientos quince, con casa de negocio denominada "Óptica "Foto Luz y Sombra", con objeto de comerciar en el ramo de fotografía y anexos, ampliación en los ramos de óptica médica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente; por el término de diez años, contados desde el primero de Noviembre del año próximo pasado y con capital de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Que de común acuerdo han resuelto aclarar y modificar la cláusula novena del recordado contrato social, en la siguiente forma: "NOVENA: los socios de mutuo acuerdo fijarán anualmente y después de cada balance, el sueldo mensual de cada uno, como "gerentes" de la sociedad". Que dejando incorporado esta disposición modificatoria al recordado contrato social, lo ratifican y confirman en todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, pidiendo se haga la publicación ordenada por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que deberá solicitar el Escribano autorizante. Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos presenciales don Domingo Arias y don Enrique Gudiño, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos fiscales, el anterior número ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco y el presente, sigue a la que termina al folio trescientos treinta y nueve —corregido— m-ca valen. E. Amuchástegui - Manuel Barrero - D. Arias - E. Gudiño. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda - Escribano. Conforme con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. PEDRO J. ARANDA - Escribano.

Importe: \$ 35.—

e/20 al 26/5/948.

esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CURTIDORA SALTEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" en el carácter de Directores Suplentes y cuyas personerías y habilidad para este otorgamiento acreditan: a) Con las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad número sesenta y ocho de fecha Abril dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro y que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete del protocolo de dicho año, la que fué autorizada por el suscrito escribano y se registró al folio trescientos cuarenta asiento mil quinientos cincuenta del libro veintidós de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio y de la cual se transcribirá luego la parte pertinente. b) Con las constancias de las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas de la Sociedad, mediante las cuales se designa Directores Suplentes a los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson respectivamente, actas que corren transcritas íntegramente en la escritura número ciento cuarenta y seis, del dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito y de las cuales se transcribirá luego la parte pertinente. — Transcripciones: La escritura de constitución social enunciada en el punto a) de esta escritura, transcrita en su parte pertinente dice: "Escritura número setenta y ocho. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . y en la representación que invoca . . . Declara: Que reduce por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo cual íntegramente transcrito dice así: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco los señores Ellis Houston Hampton, Tomás Watson, José Neme Scheij, César Boeri, Ricardo E. Vilán, Simón Amado, Dergan Jorge, Jaime Duran, José Abraham Yazlle y Habib D. Yazlle, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los

concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña" — Sociedad Anónima Comercial e Industrial que tendrá por objeto principal la explotación de curtiembres y comercio de cueros pieles y sus derivados materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación y exportación e industrialización, ya por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares. . . . Tercero: Aprobar los estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad. . . . Transcripción de los Estatutos de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles, y derivados, materiales curtientes y accesorios de sus industrias su importación, fabricación, exportación e industrialización. . . . Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual recaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos mas los aumentos que se efectuarán de conformidad con la reglamentación que antecede. — . . . Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea lo reemplace o reelija en las con-

diciones del artículo décimo... Cada suplente será designado para reemplazar a un Director determinado... El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente... — Artículo séptimo:—El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, o por dos apoderados... El Gobierno dictó el siguiente decreto: "Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno letra L. mil novecientos cuarenta y tres. — ... El Interventor Federal en la Provincia de Salta: Decreta: Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada... — General José Morales Bustamante, Emilio Jofré". Las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas, citadas en el punto b) transcritas por su orden en su parte pertinente dicen así: "Acta número tres. — Asamblea ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial... bajo la presidencia del señor César Boeri... En consideración al segundo punto de la orden del día se procede a votar la elección de los nuevos directores los cuales durarán dos años en su mandato eligiéndose... para directores suplentes... a los señores Pablo Cornacchioli Delfino, César Boeri, y Jaime Duran... — "Acta número cuatro — Asamblea Ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete... — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial... bajo la Presidencia del señor Martín Saravia. — se procede a la designación por un año de un Director Suplente en reemplazo del señor Jorge Duran, designado oportunamente síndico... , siendo elegido el señor Tomás Hampton Watson... "Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson, en el carácter con que concurren al otorgamiento de ésta escritura o sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que el Honorable Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha veintinueve de Marzo del presente año, según acta número sesenta y uno y de acuerdo a las facultades que los

estatutos confieren al Directorio, ha resuelto ampliar el capital actual de la Sociedad que es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de Quinientos mil pesos de igual moneda, por lo cual en este acto vienen a elevar como lo hacen, a escritura pública el contenido íntegro de dicha acta corriente de fojas setenta y seis a setenta y siete del libro para actas del Directorio que debidamente rubricado y sellado tengo a la vista para este acto, doy fe y acta que íntegramente transcrita dice así: "Acta N° sesenta y uno. En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Directores que se expresan al margen y siendo las once horas treinta minutos, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Director Señor Martín Saravia (h). — Hace uso de la palabra el Director suplente señor Tomás H. Watson para exponer la necesidad de ampliar el capital de la Sociedad en pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos) por considerar insuficiente el capital actual de pesos trescientos mil el que se encuentra totalmente invertido, por cuya razón el desenvolvimiento de la Sociedad es lento y todas las operaciones no pueden desarrollarse en la forma amplia y ágil que correspondería. — Por ser uno de los rubros de mayor importancia cita la adquisición de la materia prima, cueros salados y frescos cuyas compras deben efectuarse mediante pago al contado y en mejores casos debe hacerse su liquidación dentro del mes de compra, ahora bien, debe tenerse en cuenta que esos cueros comprados en tales condiciones hasta que son elaborados, enviados a las fuentes de venta y hecho efectivo el cobro de las mismas transcurre por lo menos unos cinco meses, por lo tanto y visto las perspectivas de mayor volumen de venta lo que demandará una mayor producción, se estima que aún será suficiente la ampliación propuesta de pesos doscientos mil y próximamente, previa resolución de este punto se deberá contemplar un mayor aumento de capital: a esta iniciativa se adhieren los señores Directores presentes y es aprobada por unanimidad; en consecuencia se aprueba, que haciendo uso de la facultad que le acuerda al Directorio el artículo tercero de los Estatutos de la Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, resuelva ampliar el capital actual de pesos trescientos mil hasta la suma de (pesos quinientos mil), Quinientos mil pesos moneda nacional nombrándose a los Directores señores Jaime Duran y Tomás H. Watson a los efectos que gestionen ante el escribano Señor Adolfo Saravia Valdez la escrituración y demás trámites para poder proceder a la nueva emisión de acciones por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Sigue una firma

ilegible. — M. Saravia (h) — Tomás H. Watson. — Y al margen de dicha acta dice: Martín Saravia (h.), Tomás H. Watson. — Jaime Durán. — Es copia fiel, doy fe. — Presente, en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia, escribano don Florentín Linares, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, se dá por notificado de su contenido, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse posteriormente mediante copia de este instrumento, por certificado con aviso de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, firmando en constancia. En este acto el suscripto escribano informa a los otorgantes acerca de la obligación legal de publicar en el BOLETIN OFICIAL el contenido íntegro del presente instrumento. — Leída y ratificada, firman los, circunstancias por ante mí y los testigos don Néstor Spaventa y don Juan Carlos Guerrero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en siete sellados de Ley numerados: ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y luego sucesivamente desde el ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis al presente, ciento sesenta y siete mil setecientos, sigue a la que con número anterior termina al folio doscientos tres de mi protocolo. — Sobre raspado: ls. por: Vale. — Entre líneas: mil, Vale. Dos palabras testadas: No valen. — TOMAS H. WATSON — J. DURAN. — F. LINARES. — Hay un sello. — N. Spaventa — J. C. Guerrero. — A. Saravia Valdez. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz de referencia desde el folio doscientos cuatro. Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cada uno numerados sucesivamente desde el ciento sesenta y nueve mil ciento once, al ciento sesenta y nueve mil ciento quince y el presente número ciento sesenta y nueve mil ciento veintiseis, que firma y sello en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público.
Importe \$ 546. e|10 al 28|5|48.

ADMINISTRATIVAS

No. 3720 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Daniel Linares, solicitando en expediente N° 4498/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse del río La Caldera, para regar su propiedad denominada "El Agosto", ubicada en el Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de 29 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concepción sería por una dotación de 15,22 litros por segundo, con carácter de temporal

y eventual.
La presente publicación vence el día 31 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento:

Salta, 11 de Mayo de 1948.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20. e/12 al 31/5/48.

Nº 3716 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA CONCURSO

Llámasse a concurso de antecedentes hasta el 29 de mayo próximo, a horas 12, para proveer los siguientes cargos:

- a) 2 (dos) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de Departamentos de Ingeniería y Explotación;
- b) 3 (tres) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de División Abastecimiento, Sección Riego y Sección Perforaciones;
- c) 4 (cuatro) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS para el Departamento de Ingeniería;
- d) 1 (un) INGENIERO ELECTROTECNICO para División de Electricidad y Fuerza Motriz;
- e) 8 (ocho) TECNICOS diplomados en las Escuelas Industriales de la Nación (5 Intendentes de Aguas; 2 para Departamento de Explotación y 1, para División de Electricidad y Fuerza Motriz).

Los sueldos serán los siguientes: Para los cargos a): \$ 1.200 m/n. (MIL DOS CIENTOS PESOS M/NACIONAL); para los cargos b): \$ 900. — (NOVECIENTOS PESOS M/NACIONAL); para los cargos c) y d): \$ 700. — m/n. (SETECIENTOS PESOS M/NACIONAL) y para los cargos e): \$ 500. — m/n. (QUINIENTOS PESOS M/NACIONAL).

Este concurso queda sujeto a las bases contenidas en la Resolución Nº 319 del H. Consejo de la Administración, de fecha 21 del corriente, que pueden ser consultadas en la Secretaría de la Repartición, calle Caseros Nº 1615, Salta.

Salta, Abril 21 de 1948.
Importe: \$ 34,20 e/11 al 29/5/48.

No. 3696 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ricardo Echenique, solicitando, en expediente No. 3265/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse de la Acequia Isasmén.

del Sistema de Riego de la Silleta, para regar su propiedad denominada "La Ciénega", ubicada en el departamento de la Capital, en una superficie aproximada de 120 hectáreas. El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 14.66 litros por segundo con carácter de temporal y eventual. La presente publicación vence el día 24 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 11 de Mayo de 1948. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20. e/7 al 24/5/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3760: LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Llámasse a Licitación Pública para el día 7 de Junio a horas 10, para refeccionar y ampliar el Edificio que ocupaba la Escuela "ANTONINO F. CORNEJO" de Campo Santo, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 17.901.65 m/n., autorizada por Decreto número 9630/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 5. — (CINCO PESOS M/N.).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviria No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 22 de Mayo de 1948:
Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo:
Importe \$ 25. e/22/5 al 7/6/48.

No. 3680: M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 322, dictada por el H. Consejo con fecha 21 del corriente, llámasse a licitación pública para los trabajos de "DEFENSAS SOBRE EL RIO ROSARIO" (ROSARIO DE LERMA) y cuyo presupuesto asciende a la suma de 47.570. — pesos moneda nacional (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Ca-

setos No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15. —

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 7 de junio próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe: \$ 30,20. e/3/5 al 7/6/48.

No. 3653. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

ADMINISTRACION DE VALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 3.

Llámasse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, y de arte del camino de Salta a Destilería Y. P. F. en Chachapoyas. — Presupuesto \$ 84.988,25. —

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, Calle España 721/27, donde serán abiertas el día 24 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO
LUIS F. ARIAS Secretario General de Validad de Salta
Importe \$ 30,20 e/24/4 al 24/5/48.

ASAMBLEAS

No. 3749: BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA Cámara de Propietarios de Farmacias

Conforme lo disponen los Estatutos sociales, en sus artículos 60, 61, 76 y 93, convócase a los asociados del gremio de Farmacias a la asamblea que se celebrará el día sábado 29 de mayo corriente, a horas 17 y 30 en el local de esta Bolsa, calle Buenos Aires No. 14, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Constitución de la Cámara de Propietarios de Farmacias.
- 2o. — Elección de seis miembros titulares y tres suplentes que compondrán la misma.

Salta, 8 de Mayo de 1948.
Jaime Durán
Presidente

Gustavo Moll
Secretario
Importe: \$ 12. e/20/5 al 26/5/48.